SEÑOR ANTONIO MALDONADO BARRA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE SANTIAGO



Ref.: Res. Ex. N° 3/ ROL F-012-2017

De nuestra consideración:

En virtud de la Res. Ex. N° 3/ ROL F-012-2017 dictada con fecha 30 de junio de 2017 que se pronuncia sobre el Programa de Cumplimiento presentado por Compañía Pisquera de Chile S.A., y dentro del plazo establecido en la misma resolución, venimos en adjuntar el Programa de Cumplimiento con las observaciones consignadas en el resuelvo I de la Resolución de la referencia.

Quedamos a vuestra disposición para proporcionar cualquier información adicional que esta Superintendencia pueda requerir sobre esta materia.

Le saluda Atentamente,

Felipe Dubernet Azócar

COMPAÑÍA PISQUERA DE CHILE S.A.

Cc: Gerencia Industrial Gerencia de Asuntos Legales J. RIÇARDO SAN MARTIN U. NOTARIO PUBLICO NOTARIA Nº 43 HUERFANOS 835, PISO 18 SANTIAGO

REPERTORIO Nº: 36237-2015.-

## REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA PUNTO V.- REVOCACIÓN DE PODERES Y OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES COMPAÑÍA PISOUERA DE CHILE S.A. ACTA 127º SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO COMPAÑÍA PISQUERA DE CHILE S.A.

En Santiago de Chile, a siete de octubre de dos mil quince, ante mí, JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, Santiago, comparece: Don BERNARDO JAVIER VILLOUTA LOOSLI, chileno, casado y separado totalmente de bienes, abogado, cédula de identidad número doce millones trece mil seiscientos setenta y seis guion tres, domiciliado para estos efectos en Avenida Vitacura número dos mil seiscientos setenta, piso veinticinco, Las Condes, Santiago, quien acredita su identidad con la cédula respectiva y expone: PRIMERO: Que, debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública parte del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento veintisiete del Directorio de Compañía Pisquera de Chile S.A., celebrada con fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, cuyo tenor en lo pertinente, es el siguiente: "ACTA NÚMERO CIENTO VEINTISIETE SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO COMPAÑÍA PISQUERA DE CHILE S.A. En Santiago a treinta y uno de agosto del año dos mil quince, en las oficinas ubicadas en Avenida Vitacura número dos mil seiscientos setenta, piso veintisiete, Las Condes, Santiago, siendo las quince horas y cincuenta y un minutos, se llevó a efecto la sesión SAN Ma ordinaria número ciento veintisiete del Directorio de Compañía Pisquera de Chile S.A., en NOTARIO adelante también la "sociedad" o "la compañía" o "CPCH". Presidió el Director señor PUBLICO Patricio Jottar Nasrallah y se contó con la asistencia de los Directores señores: Francisco Hueraros 835 Perez Mackenna, Jorge Luis Ramos, John Nicolson, Carlos Molina Solís, Iván Martinac B.

Sanlago Padalfo Composano A Excusó su inasistencia el Director señor Nicolás Luksic P V. Rodolfo Camposano A. Excusó su inasistencia, el Director señor Nicolás Luksic P V.-REVOCACIÓN DE PODERES Y OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES COMPAÑÍA PISQUERA DE CHILE S.A. El señor Presidente, don Patricio Jottar Nasrallah hizo presente que en atención a los cambios que se han verificado en el último tiempo en la administración de la Sociedad, se hace necesario adecuar y modificar los poderes otorgados: La unanimidad de los señores Directores presentes acordó en aprobar tanto la revocación de los poderes vigentes de Compañía Pisquera de Chile S.A. conferidos en la sesión ordinaria número ciento quince celebrada el día uno de septiembre de dos mil catorce, cuya parte pertinente del acta se redujo a escritura pública con fecha ocho de octubre de dos mil catorce, ante el Notario de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, inscrita a fojas mil seiscientos ocho número setecientos cincuenta y siete del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año dos mil catorce, y conferir los poderes para la administración de la Sociedad que se indican a continuación. La revocación acordada producirá efectos desde el día treinta y uno de agosto del año dos mil quince y en todo caso desde la fecha en que se encuentre inscrita la escritura que da cuenta de los nuevos poderes, en el Registro de Comercio respectivo y anotada al margen de la inscripción del extracto de la escritura social. El Directorio dejó constancia que se entienden subsistentes todos los demás poderes y mandatos, especiales y/o generales, así como las delegaciones de facultades que no hubieren sido revocados expresamente en esta sesión. OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES COMPAÑÍA PISQUERA DE CHILE S.A.: Como consecuencia de la revocación de los poderes de la compañía, la unanimidad de los señores Directores presentes acordó otorgar los siguientes nuevos poderes de Compañía Pisquera de Chile S.A.: UNO) Al Gerente General de la sociedad, don Matías Bebin Subercaseaux: En el desempeño de su cargo el señor Matías Bebin Subercaseaux tendrá las siguientes facultades: a) Administrar la sociedad y representarla, ya sea judicial o extrajudicialmente, con la más amplias facultades, para ejecutar, celebrar o representar, según sea el caso, y suscribir toda clase de actos y contratos, de cualquier naturaleza que sean; solicitudes, presentaciones, declaraciones, demandas y reclamos de toda índole, con y/o ante cualesquiera personas naturales o jurídicas, privadas, públicas o mixtas, especialmente Ministerios, Tribunales, Contraloría General de la República, Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Tesorerías, Aduanas, Superintendencias, Municipalidades, Dirección del Trabajo, organismos de previsión y/o salud, empresas y sociedades privadas, y en general, con y/o ante cualesquiera personas naturales o jurídicas, sean privadas, públicas o mixtas, incluyendo todos los organismos públicos, políticos y administrativos del país; b) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, traspasar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, incluyendo bonos, acciones, opciones y demás valores mobiliarios, debentures, instrumentos o efectos bancarios, mercantiles o de ahorro, materias primas, productos e insumos elaborados y vehículos motorizados; y celebrar contratos de promesa sobre los bienes mencionados; c) Dar y tomar en arrendamiento, en comodato y en administración o concesión, toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales; d) Constituir y recibir en prenda bienes muebles, sean éstos corporales e incorporales, valores mobiliarios, derechos y acciones, sean en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, sin desplazamiento, de cosa mueble vendida a plazo y otras especiales y cancelarlas; e) Constituir, recibir, alzar y cancelar hipotecas, y toda clase de garantías reales, pudiendo también constituir, alzar y cancelar prohibiciones de toda índole; f) Celebrar contratos de trabajo, sean éstos individuales o colectivos, de prestación de servicios profesionales y técnicos, modificarlos y ponerles término, sin más limitaciones que las contempladas en las leyes y reglamentos de carácter laboral. Representar a la sociedad en las negociaciones colectivas. Podrá también someter a mediación y/o arbitraje los conflictos del trabajo que se susciten; g) Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; aprobar o impugnar, según sea el caso, liquidaciones de J. RIÇARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA Nº 43
HUERFANOS 835, PISO 18
SANTIAGO

siniestros; h) Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento. y aprobar, impugnar o rechazar sus saldos; i)Celebrar y suscribir toda clase de contratos de sociedad, de cualquier naturaleza que sean, pudiendo modificar, transformar, prorrogar, disolver y liquidar sociedades, comunidades o asociaciones en que la sociedad forme parte o tenga interés; celebrar; modificar y poner término a pactos de accionistas; adquirir y ceder derechos, e incorporar a la sociedad en otras ya constituidas. Representar a la sociedad con derecho a voz y voto en todas las sociedades en que ésta sea socia, especialmente en las Juntas de Accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, de las sociedades anónimas en que ésta sea accionista, y ejercer en las Juntas todos los derechos que correspondan a la mandante en ellas, los que podrá delegar libremente en cualquier tiempo. Designar directores, representantes, apoderados o mandatarios en las sociedades filiales, y revocar tales nombramientos; j) Firmar los títulos de acciones que emite la sociedad, depositar, entregar, retirar y recibir títulos de acciones, de bonos u otros valores mobiliarios, de bienes muebles y valores en custodia, en depósito y/o en consignación; k) Depositar, entregar, retirar y recibir bienes muebles y valores en custodia, en depósito, en consignación y/o en garantía; I) Pagar lo que legal y contractualmente adeude o adeudare en lo futuro la sociedad, ya sea por solución afectiva, dación en pago, compensación, novación, subrogación, consignación, por cesión de créditos y/o bienes, o por cualquier otro título, y, en general, extinguir obligaciones en cualquier forma; m) Cobrar toda obligación que se adeude a la mandante por cualquier concepto y/o cualquier título que sea, pudiendo el mandatario recaudar y percibir lo adeudado, ya se trate de dinero u otra clase de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles; impugnar deudas; otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos, celebrar convenios de pago, pudiendo acordar formas, modalidades y plazos de pago, garantías y demás estipulaciones que juzgue conveniente para estos efectos; n) Representar a la sociedad en toda clase de juicios o gestiones judiciales, ante cualquier tribunal sea ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier naturaleza. En el ejercicio de esta representación judicial, el señor Díaz tendrá todas y cada una de las facultades que enumeran los dos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas una a una, con declaración de que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, pudiendo, además, designar abogados patrocinantes y procuradores y conferirles, delegarles y revocarles poder; ñ) Firmar la correspondencia de la sociedad y retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas y empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia simple y certificada, paquetes postales, giros, encomiendas, reembolsos, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la sociedad: o) Conferir poderes especiales para fines específicos y revocarlos; p) En el ejercicio de todas y cada una de las facultades enumeradas en las letras precedentes, el mandatario podrá ejecutar o celebrar, según sea el caso, toda clase de actos, convenciones y contratos, de cualquier naturaleza o índole que sean, sin limitación alguna, y pactar libremente todas sus cláusulas o estipulaciones, sean éstas de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales a los mismos, y suscribir todos los instrumentos públicos y privados en que se hagan constar los actos que ejecute y contratos que celebre, pudiendo además, modificarlos, complementaros, aclararlos y ponerles término. Podrá también pactar arbitrajes y otorgar a los árbitros facultades de arbitradores. El presente mandato al Gerente General es sin perjuicio de las facultades que en su calidad de tal le corresponden según la Ley y los Estatutos Sociales. DOS: Para el caso de ausencia o impedimento del Gerente General señor Matías Bebin Subercaseaux, lo que no será necesario acreditar frente a terceros, el Directorio acordó conferir poder al Presidente del Directorio don Patricio



NOTARIO

**PUBLICO** 

Jottar Nasrallah, y a los señores Jesús García Sanchez-Reyes; Martín Rodríguez Guiraldes, Felipe Arancibia Silva y Diego Bacigalupo Aracena, actuando dos cualesquiera de éstos conjuntamente, para que puedan representar a la Sociedad con las siguientes facultades: a) Ejecutar, celebrar o representar, según sea el caso, y suscribir toda clase de actos y contratos, de cualquier naturaleza que sean, solicitudes, presentaciones, declaraciones, demandas y reclamos de toda índole, con y/o ante los Ministerios, Tribunales, Contraloría General de la República, Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Tesorerías, Aduanas, Superintendencias, Municipalidades, Dirección del Trabajo, organismos de previsión y/o salud, empresas y sociedades privadas, y, en general, con y/o ante cualesquiera personas naturales o jurídicas, sean privadas, públicas o mixtas, incluyendo todos los organismos públicos, políticos y administrativos del país. b) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, traspasar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, incluyendo bonos, acciones, opciones y demás valores mobiliarios, instrumentos o efectos bancarios, mercantiles o de ahorro, materias primas, productos e insumos elaborados y vehículos motorizados; y celebrar contratos de promesa sobre los bienes mencionados. c) Dar y tomar en arrendamiento, en comodato, y en administración o concesión, toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, servicios materiales e inmateriales y celebrar contratos de prestación de servicios de todo tipo. d) Constituir y recibir en prenda bienes muebles, sean éstos corporales o incorporales, valores mobiliarios, derechos y acciones, sea en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, sin desplazamiento, de cosa mueble vendida a plazo y otras especiales, y cancelarlas. e) Constituir, recibir, alzar y cancelar hipotecas, y toda clase de garantías reales, pudiendo también constituir, alzar y cancelar prohibiciones de toda índole. f) Celebrar contratos de trabajo, sean éstos individuales o colectivos, de prestación de servicios profesionales y técnicos, modificarlos y ponerles término, sin más limitaciones que las contempladas en las leyes y reglamentos de carácter laboral. Representar a la Sociedad en las negociaciones colectivas. Podrán también someter a mediación y/o arbitraje los conflictos del trabajo que se susciten. g) Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; aprobar o impugnar, según sea el caso, liquidaciones de siniestros. h) Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento y aprobar, impugnar o rechazar sus saldos. i) Celebrar y suscribir toda clase de contratos de sociedad, de cualquier naturaleza que sean, pudiendo modificar, transformar, prorrogar, disolver y liquidar sociedades, comunidades o asociaciones en que la sociedad forme parte o tenga interés; adquirir y ceder derechos, e incorporar a la Sociedad en otras ya constituidas. Representar a la Sociedad con derecho a voz y voto en todas las sociedades anónimas en que ésta sea accionista, especialmente en las Juntas de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, y ejercer en las Juntas todos los derechos que correspondan a la mandante en ellas, los que podrán delegar libremente en cualquier tiempo. Designar directores, representantes, apoderados o mandatarios en las sociedades filiales y/o coligadas, y revocar tales nombramientos. j) Colocar, entregar, retirar y recibir títulos de acciones, de bonos, u otros valores mobiliarios, bienes muebles y valores en custodia, en depósito y/o en consignación o en garantía. k) Inscribir propiedad industrial, intelectual, nombres de dominio, nombres comerciales, marcas comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, patentar inventos, deducir oposiciones, recursos y demandas de nulidad y efectuar en general toda clase de solicitudes, presentaciones y declaraciones en esta materia. 1) Pagar lo que legal y contractualmente adeude o adeudare en lo futuro la Sociedad, ya sea por solución efectiva, dación en pago, compensación, novación, subrogación, consignación, por cesión de créditos y/o bienes, o por cualquier otro título, y, en general, extinguir obligaciones en cualquier forma. m) Cobrar toda obligación que se adeude a la mandante por cualquier concepto y/o a cualquier J. RICARDO SAN MARTIN U.

NOTARIO PUBLICO

NOTARIA Nº 43

HUERFANOS 835, PISO 18

SANTIAGO

NOTARIO

**PUBLICO** 

título que sea, pudiendo los mandatarios recaudar y percibir lo adeudado, ya se trate de dinero u otra clase de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles; impugnar deudas; otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos, celebrar convenios de pago, pudiendo acordar formas, modalidades y plazos de pago, garantías y demás estipulaciones que juzguen convenientes para estos efectos. n) Retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas y empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia simple y certificada, paquetes postales, giros, encomiendas, reembolsos, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la Sociedad. ñ) Conferir mandatos especiales y revocarlos. o) Delegar en todo o en parte el presente poder en una o varias personas y reasumir en cualquier momento. En el ejercicio de todas y cada una de las facultades enumeradas en las letras precedentes, los mandatarios podrán ejecutar o celebrar, según sea el caso, toda clase de actos, convenciones y contratos, de cualquier naturaleza o índole que sean, sin limitación alguna, y pactar libremente todas sus cláusulas o estipulaciones, sean éstas de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales a los mismos, convenir y aceptar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas, y suscribir todos los instrumentos públicos y privados en que se hagan constar los actos que ejecute y contratos que celebre, pudiendo además, modificarlos, complementarlos, aclararios y ponerles término. Podrán también pactar arbitrajes y cláusulas compromisorias y otorgar a los árbitros facultades de arbitradores. TRES) Asimismo, y sin perjuicio de la delegación contenida en el número anterior, el Directorio acordó conferir poder a los señores Patricio Jottar Nasrallah, Matías Bebin Subercascaux, Jesús García Sánchez-Reyes, Felipe Dubernet Azocar, Felipe Arancibia Silva, Diego Bacigalupo Aracena, Felipe Benavides Almarza, Vanessa Signorelli Dintrans, Andreas Matías Rojas Reyes y Martín Rodríguez Guiraldes para que, actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente, o uno de ellos en conjunto con uno cualquiera de los señores: Marisol Bravo Léniz, Antonio Cruz Stuven, Juan Pablo During Kunstmann, Mario Fernández Alvarez, Beatriz Fried Caro, Jesús Gómez Munguia, Rafael Hermida Muxi, Francisco Irarrázabal Carrasco, Ronald Lucassen, Macarena Matthews Grandela, Nicolás Novoa Cruz, Daniel Panelati, Juan Pérez Fernández, María Loreto Rossler Yayar, Daniela Santibáñez Arenas, Gonzalo Segú Cabrera y Uwe Zimmer, representen a la Sociedad, ante cualquiera persona natural o jurídica, con las siguientes facultades: a) Celebrar con el Banco Central de Chile, Corporación de Fomento de la Producción, Banco del Estado de Chile y demás bancos comerciales, hipotecarios y/o de fomento, instituciones financieras, organismos o entidades de crédito, de fomento, sociedades civiles o comerciales y personas naturales o jurídicas en general, sean nacionales o extranjeras y según fuere procedente, contratos de inversión, de participación, de préstamos o mutuos, créditos de toda índole, depósitos, comodatos, avances contra aceptación, contratar líneas de créditos y sobregiros y, en general, realizar todo tipo de operaciones de crédito de dinero, sean tales contratos y operaciones en moneda corriente nacional o en moneda extranjera, reajustables o no, con o sin intereses, con o sin garantías y a corto, mediano o largo plazo; compra de moneda extranjera a futuro, swaps de tasas de interés, monedas u otros, arbitraje de moneda y realizar toda clase de operaciones de derivados y todo tipo de operaciones de cambios internacionales; contratar cuentas corrientes bancarias, mercantiles, de depósitos, de crédito, de ahorro, de obligado y especiales, sean en moneda corriente nacional o en moneda extranjera, y, en general, realizar todas y cada una de las operaciones que en el giro ordinario de sus negocios y actividades las entidades bancarias, financieras, de fomento y demás organismos, y personas naturales o jurídicas en general, nacionales y extranjeras, celebren con sus clientes en relación a los contratos y cuentas antes nencionadas, según corresponda. b) Girar, aceptar, reaceptar, pagar, cobrar, tomar, endosar en pago, en garantía, en cobranza o en cualquier otra forma, con o sin restricciones, descontar, prorrogar, cancelar, protestar y suscribir, según lo permita la naturaleza del

documento, letras de cambio, pagarés, boletas de garantía, vale vistas, depósitos y cualesquiera otros documentos o efectos bancarios o mercantiles, de pago o de crédito, sean ellos en moneda nacional o extranjera, reajustables o no, nominativos, a la orden o al portador. c) Constituir, aceptar, posponer, alzar, limitar y cancelar prendas y toda clase de garantías reales sobre bienes muebles corporales e incorporales, pudiendo también constituir, aceptar, alzar y cancelar prohibiciones de toda índole y pactar indivisibilidad. d) Ejecutar o celebrar toda clase de actos y contratos, cualquiera sea su naturaleza, que sean convenientes y/o necesarios para el ejercicio de las facultades que se les confieren por el presente mandato, y pactar libremente todas sus cláusulas o estipulaciones, sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales a los mismos y suscribir todos los instrumentos públicos y privados en que consten los actos que ejecuten y contratos que celebren. Así, y sin que la enumeración sea taxativa, podrán convenir montos de créditos, préstamos, mutuos, sobregiros, etcétera, reajustes, intereses, formas de pago, plazos, condiciones, obligaciones de dar, hacer y no hacer, derechos y garantías reales, renunciar a acciones y derechos, posponerlos a otros, renovar, remitir, novar, ceder y compensar créditos y obligaciones, convenir y aceptar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas, pactar arbitrajes y cláusulas compromisorias y otorgar a los árbitros facultades de arbitradores; modificar, aclarar, complementar, anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar y terminar o dar por terminados los actos que ejecuten y contratos que celebren en representación de la mandante, como también los que esta última ya haya celebrado, sin limitación alguna. e) Delegar todo o parte de las facultades que se les confieren por el presente mandato, otorgar poderes especiales para fines específicos y revocarlos. CUATRO) Asimismo, el Directorio acordó conferir poder a dos cualesquiera de los apoderados nombrados en el número TRES) precedente para que actuando conjuntamente representen a la Sociedad con las siguientes facultades: a) Girar y sobregirar en las cuentas que se contraten conforme lo previsto en la letra a) del número TRES) y en las que actualmente tenga abiertas la mandante, efectuar en dichas cuentas depósitos en efectivo, en cheques o en cualquiera otra clase de documentos, ya sean tales, depósitos a la vista, a plazo o condicionales, aceptar cargos en las cuentas de la Sociedad, retirar talonarios de cheques, operar en ellas, administrarlas, cerrarlas, reconocer saldos, impugnarlos y/o formular las observaciones que estimen pertinentes, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento y, en general, realizar todas y cada una de las operaciones que en el giro ordinario de sus negocios y actividades las entidades bancarias, financieras, de fomento y demás organismos y personas naturales o jurídicas en general, nacionales y extranjeras, celebren con sus clientes en relación a las cuentas antes mencionadas. b) Solicitar, presentar y suscribir registros e informes de importación y de exportación y/o los documentos que los reemplacen o hagan sus veces y sus anexos, informes complementarios, cartas de instrucción de cobertura y cartas explicativas, retirar y endosar documentos de embarque, efectuar declaraciones juradas de valores, y en general, presentar, tramitar y suscribir todas las solicitudes y documentos que sean necesarios para estos efectos y realizar toda clase de actos de comercio exterior y realizar todo tipo de operaciones de cambios internacionales, contratar cartas de crédito y créditos documentarios, efectuar toda clase de trámites aduaneros, alzar reservas, aceptar y autorizar alzamiento de discrepancias, aceptar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad relacionados con el comercio exterior y, en general, realizar toda clase de actos, operaciones y tramitaciones de comercio exterior, aduaneras y de cambios internacionales, sin otras limitaciones que aquellas que impongan las leyes, reglamentos, ordenanzas y demás normas sobre estas materias. c) Delegar todo o parte de las facultades que se les confieren por el presente mandato, otorgar poderes especiales para fines específicos y revocarlos. CINCO) Conferir poder a los señores Matías Bebin Subercaseaux, Patricio Jottar Nasrallah y Felipe Benavides Almarza para que, actuando uno cualquiera de ellos J. RIÇARDO SAN MARTIN U. NOTARIO PUBLICO NOTARIA № 43 HUERFANOS 835, PISO 18 SANTIAGO

**PUBLICO** 

separada e indistintamente, pueda representar a la Sociedad en toda clase de juicios o gestiones judiciales, ante cualquier tribunal, sea ordinario, especial, arbitral, administrativo, o de cualquier otra clase, así intervenga la Sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas. especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier naturaleza. En el ejercicio de esta representación judicial, los apoderados tendrán todas y cada una de las facultades que enumeran los dos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas una a una, con declaración de que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, pudiendo, además, designar abogados patrocinantes, procuradores y apoderados especiales, conferirles y delegarles poder con las mismas facultades antes referidas y revocar tales poderes. Las facultades señaladas precedentemente podrás también ser ejercidas por uno cualquiera de los señores Jesús García Sánchez-Reyes, Felipe Dubernet Azocar y Diego Bacigalupo Aracena, quienes deberán ejercer las facultades de transigir o avenir conforme a las políticas generales de autorización específicas vigentes a la época de ejercicio de este mandato, según certificación que emita el Gerente General de Compañía Cervecerías Unidas S.A., ya sea a petición de los apoderados o de la persona o personas interesadas en la transacción o avenimiento de que se trate, cuando éstos involucren sumas totales superiores a doce mil Unidades de Fomento. SEIS) Otorgar poder a los señores Matías Bebin Subercaseaux, Patricio Jottar Nasrallah, Jesús García Sánchez-Reyes, Felipe Dubernet Azocar, Felipe Arancibia Silva, Diego Bacigalupo Aracena, Felipc Benavides Almarza, Martín Rodríguez Guiraldes, María Angela Crestuzzo Bianchetti, Daniel Panelati y Luis Felipe Correa Bengoechea, para que actuando individualmente cualquiera de ellos, puedan representar a la Sociedad con las siguientes facultades: a) Representar a la Sociedad ante los diversos Ministerios, Contraloría General de la República, Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Tesorería, Aduana, Superintendencias, Municipalidades, Dirección del Trabajo, organismos de previsión y/o salud, empresas y sociedades privadas, y, en general, ante cualesquiera personas naturales o jurídicas, sean privadas, públicas o mixtas, incluyendo todos los organismos públicos, políticos y administrativos del país y dirigir y suscribir toda clase de solicitudes, presentaciones y reclamos hacia tales personas. b) En lo que diga relación con la importación o exportación de mercaderías, materias primas, equipos, maquinarias, u otros enseres, sean aquéllas temporales o definitivas, y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, sino enunciativa, podrán solicitar, presentar y suscribir registros e informes de importación y exportación, y los documentos que hagan sus veces y sus anexos, informes complementarios, cartas de instrucción de cobertura, cartas explicativas, retirar y endosar documentos de embarque, firmar declaraciones juradas de valores; presentar, tramitar y suscribir toda clase de documentos que fueren solicitados o exigidos para tales efectos y para efectuar toda clase de actos de comercio exterior y de cambios internacionales, contratar cartas de crédito y créditos documentarios, efectuar toda clase de trámites aduaneros, alzar reservas, aceptar o autorizar el alzamiento de discrepancias, aceptar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad relacionados con el comercio exterior; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía, y pedir la devolución de dichos documentos; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se haya autorizado una determinada operación, y en general, ejecutar todos los actos que fueren conducentes a un adecuado cumplimiento del encargo que se confiere y suscribir y otorgar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios en el desempeño de sus funciones. Asimismo, podrán solicitar, gestionar, tramitar y diligenciar el despacho de mercaderías, materias primas, maquinarias, partes, piezas, repuestos y productos terminados consignados a nombre de la Sociedad en calidad de adquirente, propietaria, arrendataria o titular de los mismos a cualquier título, como también la exportación de productos que ésta elabore. En el ejercicio de estas funciones, podrán

realizar todos los actos o trámites relacionados con la presentación, aceptación, notificación, verificación, pago y demás operaciones que se efectúen ante las oficinas de la Dirección Nacional de Aduanas, sean éstas marítimas, terrestres o aéreas; podrá además retirar mercaderías sin intervención de Agentes de Aduana; otorgar y requerir los recibos respectivos, presenciar las operaciones de peso, avalúo y aforos físicos; y en general, suscribir todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios dentro de los límites de las facultades conferidas. c) Retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas y empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia simple y certificada, paquetes postales, giros, encomiendas, reembolsos, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la Sociedad. d) En el ejercicio de todas y cada una de las facultades enumeradas en las letras precedentes, los mandatarios podrán conferir mandatos especiales y revocarlos; y delegar en todo o en parte el poder otorgado en una o varias personas y reasumir en cualquier momento. SIETE) A los señores, Matías Bebin Subercaseaux, Luis Felipe Correa Bengochea y Roberto Balanda Pérez, para que, actuando uno cualquiera de ellos separada e indistintamente, puedan: a) Representar a la Sociedad ante la Dirección del Trabajo, Inspecciones del Trabajo, Cajas, Instituto de Normalización Previsional, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cajas de Compensación, Mutuales de Seguridad, Instituciones de Salud Previsional, Fondo Nacional de Salud, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y demás organismos laborales o de previsión social análogos, con el objeto de formular, dirigir y suscribir ante dichas entidades toda clase de solicitudes, presentaciones, reclamos y presentar descargos. b) Celebrar contratos y convenios de trabajo, individuales y colectivos, contratos de prestación de servicios transitorios y contratos de puesta a disposición de trabajadores transitorios, modificarlos, ponerles término y suscribir los respectivos finiquitos; c) Suscribir anexos de contratos individuales de trabajo que impliquen actualización de remuneración por concepto de reajuste u otros; d) Celebrar los actos, efectuar las declaraciones y otorgar los instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que las leyes, decretos y reglamentos del trabajo, previsionales y de salud imponen a los empleadores; e) Dentro de los límites de su mandato, los apoderados podrán otorgar y suscribir los contratos e instrumentos públicos o privados que fueren necesarios y en los contratos que celebre introducir todas las cláusulas que sean de su esencia, naturaleza y también las puramente accidentales que crea conveniente, pedir su cumplimiento, resolución o nulidad y ejercer todos los derechos y acciones que de ellos resulten para la mandante. f) Representar a la Sociedad ante cualquier tribunal, sea ordinario, especial, arbitral, administrativo, de compromiso o de cualquier otra clase, en juicios o gestiones relacionadas con la fiscalización y cumplimiento de las normas del trabajo, previsionales y de salud, así intervenga la Sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquier especie. En el ejercicio de esta representación, el apoderado tendrán todas y cada una de las facultades que enumeran los dos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas una a una, con declaración de que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, pudiendo además, designar árbitros, abogados patrocinantes y procuradores, conferirles y delegarles poder y revocar el poder otorgado. En el ámbito del mandato judicial conferido, el apoderado queda expresamente facultado para conferir poderes especiales para fines específicos y revocarlos. g) En ejercicio de las facultades antes enunciadas, los mandatarios podrán conferir poderes especiales para fines específicos y revocarlos. h) En el ámbito de la contratación, promoción, desvinculación, fijación de remuneraciones, entrega de estímulos e incentivos a los gerentes de la Sociedad, así como también para la contratación de asesorías y la suscripción de transacciones o avenimientos que excedan de doce mil Unidades de Fomento anuales, se requerirá la aprobación previa de la Gerencia General de la matriz Compañía Cervecerías Unidas S.A. OCHO) Conferir poder especial a los señores Daniel J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA № 43
HUERFANOS 835, PISO 18
SANTIAGO

NOTARIO PUBLICO

Eduardo Córdova Munita, cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos treinta y tres mil doscientos noventa y cuatro guión dos, Ricardo Ignacio Díaz Fernandoi, cédula nacional de identidad número trece millones seiscientos noventa y siete mil trescientos cuarenta y nueve guión cinco, Iván Alfredo Cordero Zavala cédula nacional de identidad número doce millones cuatrocientos setenta y un mil veintitrés guión cinco, Eduardo Cornejo Aguirre, cédula nacional de identidad número nueve millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco guión siete, José Enrique Sepulveda Jimenez, cédula de identidad número diez millones trescientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco guión uno, José Miguel Mendez Alarcon, quince millones cuatrocientos sesenta y nueve mil treinta y uno guión cuatro, Manuel Rodrigo Meneses Díaz, ocho millones ochocientos catorce mil quinientos diecinueve guión cuatro, para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, puedan representar a la Sociedad ante las Municipalidades, Tesorería General de la República, Servicio de Impuestos Internos, Aduanas, Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud, organismos afines o dependientes de los antes mencionados, incluyendo todos los organismos públicos, políticos y administrativos del país. Los mandatarios, actuando en la forma antes indicada, estarán facultados para realizar y suscribir toda clase de presentaciones, solicitudes y formularios y, en general, comparecer en todas las gestiones, trámites y procedimientos que digan relación, sin que la enumeración sea taxativa, con la apertura y cierre de sucursales, depósitos y bodegas; el timbraje de facturas, guías de despacho, libros contables y demás documentos tributarios y/o contables de la Sociedad; la presentación de declaraciones mensuales de impuestos y demás documentos a que haya lugar ante dichos organismos, en especial para firmar los formularios números veintidós y veintinueve del Servicio de Impuestos Internos, rectificar éstos y corregir datos de identificación contenidos en los mismos; y recibir personalmente, en nombre del mandante, notificaciones, citaciones y giros de impuestos. Los apoderados antes señalados podrán delegar el poder conferido. NUEVE) Conferir mandato especial a los señores Cristian Alfaro Rojas y Miguel Ricardo Cabrera Elgueda., facultándolos para que actuando estos en forma conjunta o bien, separada e indistintamente y en todo lo que diga relación con las plantas vendimiadoras y/o envasadoras y/o de tratamiento de vinazas y de RILES de la compañía, ubicadas en Ovalle, Pisco Elqui, Sotaqui, Monte Patria y Salamanca, puedan: a) Actuar en representación de la sociedad ante el Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio de Impuestos Internos, Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, Servicio de Aduanas, Municipalidades, Dirección e Inspecciones del Trabajo, Servicios de Evaluación Ambiental y Superintendencia de Medio Ambiente, Cajas u organismos de previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional, organismos fiscales, semifiscales, autónomos, empresas de utilidad pública, proveedores, organizaciones de usuarios de aguas y otros, y en general ante toda persona natural o jurídica. b) Representar judicialmente a la sociedad ante cualquier tribunal del país, sea ordinario, especial, administrativo o de compromiso y en juicios de cualquier naturaleza, pudiendo en esta representación designar abogados patrocinantes, apoderados judiciales, procuradores, depositarios, peritos, árbitros, síndicos u otros; en los mandatos judiciales que otorgue podrá conferir las facultades contenidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas. No obstante ello, se deja especial constancia de que los señores Alfaro y Cabrera no podrá ser notificados de minguna demanda nueva, salvo las de carácter laboral que se deduzcan en contra de la eciedad, pero estando válidamente notificado el representante legal de ella podrán asumir qui representación sin necesidad de un nuevo mandato. Poderes subsistentes El Directorio dejó constancia que se entienden subsistentes todos los demás poderes y mandatos, especiales y/o generales, así como las delegaciones de facultades que no hubieren sido revocados expresamente en esta sesión. SEGUNDO: La facultación de don Bernardo

Villouta Loosli para reducir a escritura pública la parte pertinente del Acta transcrita precedentemente, consta de la parte final del mismo Punto V.- del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento veintisiete del Directorio de Compañía Pisquera de Chile S.A., celebrada con fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, que es del siguiente tenor: FACULTACIÓN: Para los efectos de formalizar la revocación y el otorgamiento de los nuevos poderes conferidos en la presente sesión de Directorio, se facultó a don Matías Bebin Subercaseaux y a los Abogados don Bernardo Villouta Loosli y a don Andrés Corral Macías, para que uno cualquiera de ellos, actuando individual e indistintamente, reduzcan a escritura pública el punto V.- REVOCACIÓN DE PODERES Y OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES COMPAÑÍA PISQUERA DE CHILE S.A. de la presente Acta, el que se entenderá aprobado desde luego a fin de que se lleven a efecto los acuerdos adoptado sobre el particular." Se dejó constancia que Compañía Pisquera de Chile S.A., antes Inversiones Veme S.A., se encuentra inscrita en extracto fojas setenta y siete número cincuenta y seis en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, año dos mil cinco. Conforme el acta recién transcrita con el Libro respectivo que he tenido a la vista y que devuelvo al interesado. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy Fe.

BERNARDO VILLOUTA LOOSLI

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA NOTARIO PÚBLICO

Nº Rep. : 36 CO | Nº Coplas: 3 COO

Poleta No . 6:1057

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

Santiago, - 8 OCT 2015

Esta hoja corresponde a la certificación de la escritura de fecha 7 de octubre de 2015, otorgada en la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, servida por don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA
PUNTO V.- REVOCACIÓN DE PODERES Y
OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES
COMPAÑÍA PISQUERA DE CHILE S.A.
ACTA 127ª SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO
COMPAÑÍA PISQUERA DE CHILE S.A.

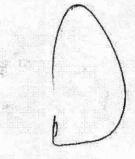
(REP. Nº 36237-2015)

Se anotó en el Repertorio con el N° 20767 y se inscribió con esta fecha a fojas 1562 N° 684 del Registro de Comercio.

La Serena, 21 de octubre de 2015.

Derechos

Inscripción: \$20.800.-



Se anotó con esta fecha al margen de la inscripción de fojas 77 N° 56 del Registro de Comercio, correspondiente al año 2005.

La Serena, 21 de octubre de 2015.

Derechos

Anotación: \$4.000.-

## PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO COMPAÑIA PISQUERA DE CHILE (ROL F-012-2017)

1. DESCF	1. DESCRIPCION DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCION Y SUS EFECTOS	ECTOS				
IDENTIFI	IDENTIFICADOR DEL HECHO				NoJ	
DESCRIF	DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	LA INFRACCIÓN	No se informó	el reporte de autocontro	ol del programa de monitore	No se informó el reporte de autocontrol del programa de monitoreo en el mes de julio de 2015.
NORMAT	NORMATIVA PERTINENTE			DS 90/2000. art. 5.2 y F	DS 90/2000. art. 5.2 y Resolución exenta SISS Nº 640/2010 art. 4	640/2010 art. 4
DESCRIF	DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	CCIÓN	no encor	ntramos efectos negativo	no encontramos efectos negativos, el informe fue reportado en el plazo establecido	en el plazo establecido.
2. PLAN	2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS	DUCIR O ELIMINAR L	OS EFECTOS NE	GATIVOS GENERADOS	S	
2.1 ACCI	2.1 ACCIONES EJECUTADAS					
7	DESCRIPCION	FECHA IMPLEMENTACION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
	Acción	A T		Reporte inicial		
	Acción: envío a la SMA del reporte ingresado en ventanilla única. Meta: dar cuenta del reporte a la SMA.		Certificado de	Certificado de	n.a (no tiene costo	
_	Forma de implementación	12/05/2017		Medios de Verificación.	asociado)	
	Envío del informe a la SMA adjunto al programa de cumplimiento			12/05/2017.		
1. DESCF	1. DESCRIPCION DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCION Y SUS EFECTOS	ECTOS				
IDENTIFI	IDENTIFICADOR DEL HECHO				N°2	
DESCRIF	DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	I LA INFRACCIÓN	El establecimiento no reportó o su programa de monitore parámetros correspondientes	no reportó con la frecue de monitoreo, consigná spondientes al Control n	ncia requerida para detern ndose además que en may ormativo de contaminantes monitoreo	tablecimiento no reportó con la frecuencia requerida para determinados parámetros indicados en su programa de monitoreo, consignándose además que en mayo de 2014 no monitoreó los ametros correspondientes al Control normativo de contaminantes no incluidos en el programa de monitoreo
NORMAT	NORMATIVA PERTINENTE		DS 90/2000. art. 5.2, 6	). art. 5.2, 6.2, 6.3.1 Res	olución exenta SISS Nº 64	.2, 6.3.1 Resolución exenta SISS Nº 640/2010 art. 3.3 letras a y b
DESCRIF	DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	CCIÓN	El hecho afecta la evaluación	a evaluación de efectos o	en el medio ambiente y apli	de efectos en el medio ambiente y aplicación de medidas correctivas.

2.1 ACC	2.1 ACCIONES EJECUTADAS				
중	DESCRIPCION	FECHA IMPLEMENTACION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
	Acción			Reporte inicial	
	Acción: se levantó un acta de no conformidad interna donde se describe la falla y se programan las mejoras respectivas. Meta: conocer la falla y programar las medidas correctivas.	inicio: 12/5/2017	Informe de no	Informe de no	n.a (no tiene costo
2	Forma de implementación	termino: 12/5/2017	interna	conformidad.	asociado)
	Jefe de Medio Ambiente aplica formulario de no conformidad para conocer el origen del problema. Se revisa el Programa de Monitoreo establecido en Res exenta N°640/2010 para detectar otras posibles desviaciones			12-05-2017.	
	Acción			Reporte inicial	
ω	Acción: entrega de informe de "Control normativo de parámetros no incluidos en el programa de monitoreo". Meta: dar cuenta a la SMA del reporte realizado.	inicio:12/5/2017	comprobante del	Informe de autocontrol	n.a (no tiene costo
ć	Forma de Implementación	término:12/5/2017	la SMA.	adjunto al programa	asociado)
	Se envió el reporte a la SMA junto con el programa de cumplimiento en el anexo Medios de verificación.			12/05/2017.	
	Acción			Reporte inicial	
4	Acción: organización de los muestreos y reportes según la frecuencia exigida en la Res 640/2010. Meta: mantener un procedimiento estable conocido por el encargado.	inicio: 12/5/2017	Aprobación del programa de monitoreo	Informe de calendarización de muestreos y encargo	n.a (no tiene costo
1	Forma de implementación	término: 9/06/2017	provisorio por parte del jefe de	de la gestión al	asociado)
	Encargado de medio ambiente organiza las acciones según la RES640/2013, las difunde al interior la organización y pide programación de los muestreos al laboratorio.		planta.	entregado en el informe del 9/06/2017.	
	Acción y Meta			Reporte inicial	
	Acción: desarrollar procedimientos para las actividades que deben ser informadas en sistema ventanilla única. Estos formarán parte de los procedimiento generales de operación y serán implementados en distintos niveles de la organización. Meta: que los procedimientos para		Reporte o correo electrónico del	Procedimiento escrito y registro de	
Oi	reportar información ambiental estén instalados en el sistema de gestión de la planta y con elios se dé cumplimiento a la normativa ambiental.	inicio: 01/06/2017 término: 30/06/2017	Informando codificación del	a la SMA en el informe del 30-06-2017	n.a (no tiene costo asociado)
	Forma de implementación		procedimiento	Correo electrónico de Jefe SIG informando la	and the second
	Encargado de medio ambiente confecciona los protocolos escritos señalando responsabilidades medios y procedimientos		SIG	codificación de procedimiento para inclusión en SIG.	

	Ø			ş
Encargado de Medio Ambiente remitirá de manera mensual a la SMA los informes y comprobantes de ingreso al sistema de VU	Forma de implementación	Acción: entrega a la SMA de reportes en el sistema ventanilla única de acuerdo al cronograma presentado. Meta: dar cuenta a la SMA sobre la evolución de los reportes en el sistema ventanilla única.	Acción y meta	DESCRIPCION
	12 meses			PLAZO DE EJECUCION
	Informes y comprobantes de ingreso al sistema ventanilla única.			INDICADORES DE CUMPLIMIENTO
Resumen anual del cumplimiento de los reportes en el sistema ventanilla única.	Reporte final	Informes y comprobantes mensuales de ingreso al sistema de ventanilla única	Reporte de avance	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	n.a (no tiene costo extra asociado a monitoreo e ingreso de información en sistema de VU),			COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
Se reprogramarán los monitoreos para el primer día en que sea posible luego de solucionadas las contingencias (o apenas se disponga de aqua de refrigeración para monitrear). Si el plazo se extiende por más de dos semanas se dará aviso a la SMA para que considere el eventual retraso en el envío de la información comprometida. No obstante lo anterior, la entrega de información a VU siempre cumplirá con los plazos establecidos (antes del vigésimo día del mes siguiente)	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	Factores climáticos u operacionales como la no realización de descarga de agua de refrigeración en la fecha programada para monitoreo, pueden influir en la programación de los monitoreos mensuales, debiendo retrasarse hasta solucionar los eventuales problemas o hasta disponer de agua de refrigeración para monitorear, generando un retraso en la fecha de entrega de los resultados por parte del laboratorio externo y por lo tanto generando un retraso en la fecha de reporte a la SMA	Impedimento	IMPEDIMENTOS EVENTUALES

1. DESC	1. DESCRIPCION DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCION Y SUS EFECTOS	FECTOS			COL	
DESCR	DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	N I A INEBACCIÓN	El establecimient	o excedió el límite de vol	umen de descarga estat	El establecimiento excedió el límite de volumen de descarga establecido en el programa de monitoreo
NORMA	NORMATIVA PERTINENTE		D	2014, IOVELLIDE	DS 90/2000 art 5.2 v.6.2. Besolitoide exemta SISS Ne 640/2010 art 3.3.	unio y agosto de 2016.
DESCRI	DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	ACCIÓN	Aumento de ca	arga másica de los conte	aminantes descargados a caudal descargado.	Aumento de carga másica de los contaminantes descargados al medio receptor por aumento del caudal descargado.
2. PLAN	PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS G	EDUCIR O ELIMINAR	LOS EFECTOS N	ENERAD	S	
2.1 ACC	2.1 ACCIONES EJECUTADAS					
Z <sub>o</sub>	DESCRIPCION	FECHA IMPLEMENTACION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
	Acción y meta			Reporte inicial		
7	Acción: inspección de condiciones de operación de los medidores de caudal y solicitud de informe técnico a la empresa Aguasin, proveedor del servicio de medición de caudal. Meta: contar con información actualizada sobre las condiciones de medición de caudal y con un informe retrospectivo para confirmar la hipótesis que el área se vio inundada y los medidores no funcionaron correctamente.	inicio: 20/04/2017	Informe de diagnóstico efectuado por la empresa externa	Informe diagnóstico emitido por Laboratorio externo Aguasin donde señala la situación del punto de salida de la	n.a (no tiene costo	
	Forma de implementación	KOLLING, 12700/2017	respecto al problema	descarga de agua de refrigeración al Río	asociació	
	encargado de medio ambiente inspecciona el área verificando la integridad de los aparatos y el lugar de instalación para establecer diagnóstico inicial. Se solicita a la Empresa externa que revise y certifique su medidor, así como una evaluación de la forma en que estas mediciones se alterarian al estar inundada el área.		ocarnoo	Grande y la consiguiente afectación de las mediciones. Entregado a la SMA 12/05/2017		
	Acción y Meta			Reporte inicial		
	Acción: desarrollar un programa de mantenimiento preventivo del punto de descarga de agua de refrigeración. Meta: contar con un procedimiento regular para mantener la zona.			Programa de mantenimiento e inspección del punto	Mantención semanal Canaleta Parshall: \$26 mensuales (2 h/h	
	Forma de implementación		electrónico de	Fotografías de	semana)  Mantención punto de	
ω	encargado de medio ambiente confecciona los protocolos escritos señalando responsables, medios y procedimientos.	inicio: 01/06/2017 término: 30/06/2017	informando codificación del Programa para incluir en SIG	de la zona. Enviado a la SMA en el informe del 30/06/2017 Reporte o Correo electrónico de Jefe SIG informando codificación del Programa para incluir en SIG de la Pianta	descarga en el Río Grande: \$38 mensuales (Costo arriendo de grúa \$25 mas costo estimado de 4 hh de 1 operador \$13)	

1. DES	1. DESCRIPCION DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCION Y SUS EFECTOS	FECTOS			
IDENTI	IDENTIFICADOR DEL HECHO				Nº4
DESCR	DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	N LA INFRACCIÓN	Presentó supera	Presentó superación del límite máximo permitido para determinados parámetros en los períodos mayo de 2015, junio de 2015 y agosto de 2016.	lel límite máximo permitido para determinados parámetros de 2014, mayo de 2015, junio de 2015 y agosto de 2016.
NORM.	NORMATIVA PERTINENTE		DS 90/2000. art. primero Nº	t. primero N° 4.2 y 6.2. 6	4.2 y 6.2. 6.4.2 letras a y b. Res. ex. SISS Nº 640/2010 art. 3.3 letra d.
DESCF	DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	ACCIÓN	La descarga con presencia rango permitido, podría afeci		de contaminantes (coliformes fecales y pentaclorofenol) y pH fuera del ar a la comunidad blótica del río y eventualmente al medio circundante
2. PLAI	2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS	EDUCIR O ELIMINAR	LOS EFECTOS N	EGATIVOS GENERADO	S
2.1 AC	2.1 ACCIONES EJECUTADAS				
곦	DESCRIPCION	FECHA IMPLEMENTACION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
	Acción			Reporte inicial	
ω	Acción: análisis del agua de entrada al proceso de enfriamiento de alambiques. Realizar además análisis aguas arriba y aguas abajo del punto de descarga de agua de refrigeración en el Rio Grande. Meta: contar con un informe de resultados de análisis que indique la calidad del agua de entrada y permita evaluar alternativas para prevenir la superación de limites. Contar ademas con resultados de las condiciones del Rio Grande en relación a los parametros de la Tabla II del D.S 90 antes y despues del punto de descarga (para respaldar que no existen efectos negativos producidos por la planta)	inicio: 02/05/2017 término: 30/06/2017	Informe de análisis de caildad de agua y propuesta de tratamiento o		Costo análisis puntos de captación: \$135,294 + IVA Costo análisis Rio Grande: \$507,391 +
	Forma de implementación		control	(Enviados a la SMA en el informe de avance	IVA
	Se contratarán servicios de toma de muestra y análisis de agua con un laboratorio debidamente acreditado como ETFA. Encargado de Medio ambiente realizará un análisis de los datos para conocer el diagnóstico y origen probable de la contaminación.			del 30/06/2017). Además se enviará Propuesta de Tratamiento o Control en reporte inicial.	
	Acción y Meta			Reporte inicial	Habilitación sistema
	Acción: habilitar un sistema de desinfección de agua mediante luz ultravioleta existente y que encontraba en desuso. Meta: implementar un sistema de abatimiento de coliformes fecales en agua de refrigeración.	100 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	Reporte de la mantención y puesta en	Reporte de mantención y puesta en marcha de equipo	aproximado horas- hombre de 2 operadores de la
10	Forma de implementación	término: 27/06/2017	marcha de equipo de	Resultado del análisis de Collformes Facales	Mantención sistema
	Jefe de Planta solicita a encargados de mantención la recuperación y puesta en funcionamiento de la instalación para desinfección mediante luz UV que existía en la planta y se encontraba en desuso		desinfección UV realizada	del mes de julio (monitoreados con el sistema UV en	aproximado horas- hombre mensuales de 2 operadores de la

	12			Z,	2.3 AC	=
Personal del departamento de mantención realiza la inspección y limpieza de los equipos durante las paradas de planta.	Forma de implementación	Acción: revisión, mantención y limpieza de los equipos relacionados con el tratamiento de RILES: estanque (tk) receptor, tk de hormigón y canaleta.	Acción y Meta	DESCRIPCION	2.3 ACCIONES POR EJECUTAR	Acción: Habilitar nuevo pozo en Planta Monte Patria para utilización de su agua en la refrigeración de alambiques, prescindiendo de la utilización de agua de canal de regadio que resultaba ser poco conflable en términos de su calidad (pH, coliformes fecales u otros parámetros). Meta: asegurar la calidad del agua usada para refrigeración de alambiques en relación a los límites permitidos de pH y coliformes fecales.  Forma de implementación de captación de derechos de agua de la planta hacia un nuevo pozo. Se obtiene autorización de cambio de puntos de captación de agua subterranea hacia nuevo pozo. Se da aviso a la DGA de la puesta en marcha del nuevo pozo. Finalmente, se comienza a utilizar agua extraida desde el pozo recientemente autorizado para la refrigeración de alambiques
	6 meses			PLAZO DE EJECUCION		inicio: 25/04/2017 término: 03/07/2017
	mantención.	Informe de revisión mensual del encargado de		INDICADORES DE CUMPLIMIENTO		Autorizaciones DGA e inicio de funcionamiento de nuevo Pozo
resumen del semestre y registro de la inducción al personal	Reporte final	Informes de revisión y limpieza	Reporte de avance	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		Solicitud efectuada por Compariia pisquera de Chille y certificado de autorización para cambio del punto de extracción de agua emitido por la Dirección General de Aguas.  Aviso de inicio de extracción a la Dirección General de Aguas.  Planilla de registro interno de mediciones de pH en fuentes de captación y en agua de refrigeración retornada al Río Grande (Documentación enviada a la SMA el 30/06/2017)  Se incluira en este reporte inicial los resultados del análisis de pH del mes de julio en el agua de refrigeración retornada al Río Grande (monitoreada utilizando el pozo como suministro de agua de refrigeración)
planta)	horas-hombre de 2 operadores de la	Costo aproximado de cada mantención:		COSTOS		n.a (no tiene costo asociado, la construcción del pozo ya se encontraba terminada y la tramitación del cambio de punto de captación ya se había realizado)
n.a.	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	n.a.	Impedimento	IMPEDIMENTOS EVENTUALES		

1. DES	1. DESCRIPCION DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCION Y SUS EFECTOS	FECTOS				
IDENT	IDENTIFICADOR DEL HECHO				Nº5	
DESCI	DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	N LA INFRACCIÓN	No reportó inform (Boro),	nación asociada a los rem mayo de 2015 (Pentaclor	nuestreos correspondie ofenol), junio de 2015 (	No reportó información asociada a los remuestreos correspondientes para los períodos abril de 2014 (Boro), mayo de 2015 (Pentaclorofenol), junio de 2015 (pH) y agosto de 2016 (pH).
NORM	NORMATIVA PERTINENTE			DS 90/2000. art. primero 6.4.1. res. exenta SISS 640/2010. pto. 8	6.4.1. res. exenta SIS	S 640/2010. pto. 8
DESCI	DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	ACCIÓN	La faita de informa m	mación vulnera el sistema de control ambiental y limita la predicción de medio ambiente y el análisis sobre la adopción de medidas correctivas	le control ambiental y li s sobre la adopción de	La faita de información vulnera el sistema de control ambiental y limita la predicción de los efectos en el medio ambiente y el análisis sobre la adopción de medidas correctivas.
2. PLA	2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS G	EDUCIR O ELIMINAR	LOS EFECTOS NE	EGATIVOS GENERADOS	S	·
2.1 AC	2.1 ACCIONES EJECUTADAS					
Z,	DESCRIPCION	FECHA IMPLEMENTACION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
	Acción			Reporte inicial		
	Acción: implementación de un procedimiento para realizar e informar remuestreos cuando sean superados los límites y para minimizar los errores en el ingreso de la información (como lo sucedido con Boro y Pentaciorofeno)) Meta: contar con un procedimiento para normalizar la realización de remuestreos.		Procedimiento escrito para monitoreo de	Procedimiento para análisis de RILES, que incluye el remuestreo y registro de capacitación de encargados se envió a la SMA el 9/06/2017 (Versión final del		
13	Forma de implementación	inicio: 01/06/2017	agua de refrigeración	procedimiento fue enviada el	n.a (no tiene costo	
	Encargado de medio ambiente escribe el procedimiento basado en la normativa y en concordancia con el sistema integrado de gestión (SIG) de la planta.		descargada al río incluyendo procedimiento para remuestreo.	30/06/2017a la SMA) Informe de mayo 2015 donde se aprecia parámetro Pentaclorofenol dentro de norma e Informe de abril 2014 donde se aprecia parámetro boro dentro de norma (presentados el 12-05-2017)		

## planta Montepatria

1 envío a la S 2 linito 3 entrega a la SMA del informe de "Con 4 confección cronograma y progran 5 desarrollar procedimientos escritos para la tota 7 diagnosticar y certi 8 analizar el agua captada para enfiriamiento de agua molitar un sistema de desinfección de agua molitar un sistema de desinfección de agua molitar un sistema de desinfección de agua molitar cambiar los actuales puntos de extracción de agua molitar un sistema de desinfección de agua molitar de molitar de la motificac molitar de la motifi	
envío a la SMA del reporte Ingressado en ventranlla única  2 entrega a la SMA del informe de "Control normativo de parámetros no incluidos en conformidad que da cuenta de la control de la control de la cuenta de la control normativo de parámetros no incluidos en conformidad que da cuenta de la control normativo de parámetros no incluidos en concidencion de muestreos para mantener un procedimientos escritos para la totalidad de las actividades que deben ser informativo de seamblar procedimientos escritos para la totalidad de las actividades que deben ser informativo de concidención de la zor desamblar en la medición de caudal produción de las actividades que deben ser informativo de la famblar en la medición de mantención de la zor desamblar las condiciones después del punto de descarga para asegurar la no sor después del punto de descarga para asegurar la no sor después del punto de descarga para asegurar la no sor después del punto de descarga para asegurar la no sor después del punto de descarga para asegurar la no sor después del punto de descarga para asegurar la no sor después del punto de descarga para asegurar la no sor después del punto de descarga para asegurar la no sor después del punto de descarga para asegurar la no sor después del punto de descarga para asegurar la no sor después del punto de descarga para asegurar la no sor después del punto de descarga para asegurar la no sor después del punto de descarga para asegurar la no sor de punto de descarga para asegurar la no sor después del punto de descarga para asegurar la no sor después del punto de descarga para asegurar la no sor después de punto de descarga para asegurar la no sor después de punto de descarga para asegurar la no sor de la notativa del produción de la notativa del produción de la notativa del produción de la aprobación de la para activación de aqua mediante luz ultravicieta existente y que enco descarga para asegurar la no sor descarga para determina de activación de aqua mediante luz ultravicieta existente y que enco descarga pa	
1 envío a la SMA del reporte ingresado en ventarilla única 2 entrega a la SMA del informe de "Control normativo de parámetros no incluidos er 4 confección cronograma y programación de muestreos para mantener un proc 5 desarrollar procedimientos escritos para la totalidad de las actividades que deben ser infor 7 diagnosticar y certificar la falla en la medición de caudal produc 8 desarrollar procedimientos desarrollar e implementar un programa de mantención de la zo desarrollar el agua captada para enfitamiento de alambiques para determinar las condiciones después del punto de descarga para asegurar la no y habilitar un sistema de desinfección de agua mediante luz ultravioleta existente y que enco 10 habilitar un sistema de desinfección de agua reemplazándolos por un pozo en Planta dentro de rango permiti 13 implementación y desarrollo e de un procedimiento para realizar e inform Bimestral  X A partir de la notificación de a aprobación de l programa, Los rep Bimestral  A partir de la notificación de a aprobación de l programa, Los rep	Ż,
1 envío a la SMA del reporte ingresado en ventanilla única 2 entrega a la SMA del informe de no conformidad que da cuenta de la 3 entrega a la SMA del informe de "Control normativo de parámetros no incluidos er 4 confección cronograma y programación de muestreos para mantener un proc 5 desarrollar procedimientos escritos para la totalidad de las actividades que deben ser inforn 8 desarrollar procedimientos escritos para la totalidad de las actividades que deben ser inforn 9 analizar el agua captada para enfitramiento de alambiques para determinar las condiciones después del punto de descarga para assigurar la no sonalizar el agua captada para enfitramiento de agua mediante luz ultravioleta existente y que enco habilitar un sistema de desinfección de agua mediante luz ultravioleta existente y que enco habilitar un sistema de desinfección de agua reemplazándolos por un pozo en Planta demosular los actuales puntos de extracción de agua reemplazándolos por un pozo en Planta demosular los actuales puntos de extracción de auprobación del programa, Los rep Bimestral  Nensual  X A partir de la notificación de a aprobación del programa. Los rep concluido el período de	Otro
Acción y meta a repor  envío a la SMA del reporte Ingressado en ventanilla única  a entrega a la SMA del informe de no conformidad que da cuenta de la  Informe de no conformidad que da cuenta de la  entrega a la SMA del informe de "Control normativo de parámetros no incluidos er  confección cronograma y programación de muestreos para mantener un proc  desarrollar procedimientos escritios para la totalidad de las actividades que deben ser inforn  desarrollar e implementar un programa de mantención de la zor  después del punto de descarga para asegurar la no s  después del punto de descarga para asegurar la no s  nabilitar un sistema de desinfección de agua mediante luz ultravioleta existente y que encor  nabilitar un sistema de desinfección de agua reemplazándolos por un pozo en Planta dentro de rango permitir  cambiar los actuales puntos de extracción de agua reemplazándolos por un pozo en Planta dentro de rango permitir  implementación y desarrollo e de un procedimiento para realizar e inform  A partir de la notificación de a aprobación del programa. Los rep  concluido el período de	
1 Acción y meta a repor 1 envío a la SMA del reporte Ingressoo en ventanilla única 2 entrega a la SMA del informe de "Control normativo de parámetros no incluidos er 4 confección cronograma y programación de muestreos para mantener un proc 5 desarrollar procedimientos escritos para la totalidad de las actividades que deben ser infor 7 diagnosticar y certificar la falla en la medición de caudal produc 8 analizar el agua captada para enifiamiento de alambiques para determinar las condiciones 9 analizar el agua captada para enifiamiento de alambiques para determinar las condiciones 0 cespués del punto de descarga para asegurar la no g 10 habilitar un sistema de desinfección de agua mediante luz ultravioleta existente y que enco 11 cambiar los actuales puntos de extracción de agua reemplazándolos por un pozo en Planta dentro de rango permiti 13 implementación y desarrollo e de un procedimiento para realizar e inform 13 implementación y desarrollo e de un procedimiento para realizar e inform 14 A partir de la notificación de a aprobación del programa. Los rep	PERIODICIDAD DEL Bimestral REPORTE
1 Acción y meta a repor 1 envío a la SMA del reporte ingresado en ventanilla única 2 entrega a la SMA del informe de no conformidad que da cuenta de la 3 entrega a la SMA del informe de "Control normativo de parámetros no incluidos er 1 confección cronograma y programación de muestreos para mantener un proc 1 desarrollar procedimientos escritos para la totalidad de las actividades que deben ser infor 2 diagnosticar y certificar la falla en la medición de caudal produc 2 desarrollar e implementar un programa de mantención de la zor 2 desarrollar e implementar un programa de mantención de la zor 2 después del punto de descarga para asegurar la no s 2 después del punto de descarga para asegurar la no s 2 después del punto de descarga para asegurar la no s 3 implementación de agua mediante luz ultravioleta existente y que enco 2 desarrollar e informativa de mantención de rango permitiva de mantención de mantención de rango permitiva de mantención de rango permitiva de mantención de mantención de muestreos de mantención de rango permitiva de mantención de rango permitiva de mantención de muestreos de mantención de muestreos de mantención de agua mediante luz ultravioleta existente y que encor	Mensual
1 entrega a la SMA del reporte ingresado en ventanilla única 2 entrega a la SMA del informe de "Control normativo de parámetros no incluidos er 4 confección cronograma y programación de muestreos para mantener un proc 5 desarrollar procedimientos escritos para la totalidad de las actividades que deben ser inform 8 desarrollar e implementar un programa de mantener un proc desarrollar e implementar un programa de mantención de la zor natizar el agua captada para enfriamiento de alambiques para determinar las condiciones después del punto de descarga para asegurar la no sistema de desinfección de agua mediante luz ultravioleta existente y que encor cambiar los actuales puntos de extracción de agua reemplazándolos por un pozo en Plantia dentro de rango permitis implementación y desarrollo e de un procedimiento para realizar e inform	Bimensual
1 entrega a la SMA del informe de "Control normativo de parámetros no incluidos er confección cronograma y programación de muestreos para mantener un procedimientos escritos para la totalidad de las actividades que deben ser informe 8 analizar el agua capitada para enfriamiento de agua mediante luz ultravioleta existema de desinfección de extracción de agua reemplazándolos por un pozo en Planta 11 implementación y desarrollo e de un procedimiento para realizar e informentación y desarrollo e de un procedimiento para realizar e informentación y desarrollo e de un procedimiento para realizar e information de agua reemplazándolos por un pozo en Planta implementación y desarrollo e de un procedimiento para realizar e information de de un procedimiento para realizar e informatica.	ELECTION V POR E
1 Acción y meta a repor 1 Acción y meta a repor 1 Acción y meta a repor 2 Envío a la SMA del reporte ingresado en ventanilla única 2 Informe de no conformidad que da cuenta de la 3 entrega a la SMA del informe de "Control normativo de parámetros no incluidos er 4 confección cronograma y programación de muestreos para mantener un proc 5 desarrollar procedimientos escritios para la totalidad de las actividades que deben ser infor 7 diagnosticar y certificar la falla en la medición de caudal produc 8 desarrollar e implementar un programa de mantención de la zor 9 analizar el agua captada para enfriamiento de alambiques para determinar las condiciones después del punto de descarga para asegurar la no s 10 habilitar un sistema de desinfección de agua mediante luz ultravioleta existente y que encor 11 cambiar los actuales puntos de extracción de agua reemplazándolos por un pozo en Planta dentro de rango permitis implementación y desarrollo e de un procedimiento para realizar e inform	3.2 REPORTES DE AVANCE
Acción y meta a trepor  1 envío a la SMA del reporte ingresado en ventanilla única  2 Informe de no conformidad que da cuenta de la  3 entrega a la SMA del informe de "Control normativo de parámetros no incluidos er  4 confección cronograma y programación de muestreos para mantener un proc  5 desarrollar procedimientos escritos para la totalidad de las actividades que deben ser infor  7 diagnosticar y certificar la falla en la medición de caudal produc  8 analizar el agua captada para enfriamiento de alambiques para determinar las condiciones después del punto de descarga para asegurar la no que encoi  10 habilitar un sistema de desinfección de agua mediante luz ultravioleta existente y que encoi  cambiar los actuales puntos de extracción de agua reemplazándolos por un pozo en Planita  dentro de rango permiti	13
Acción y meta a repor  1 envío a la SMA del reporte ingresado en ventanilla única 2 informe de no conformidad que da cuenta de la 3 entrega a la SMA del informe de "Control normativo de parámetros no incluidos er 4 confección cronograma y programación de muestreos para mantener un proc 5 desarrollar procedimientos escritos para la totalidad de las actividades que deben ser infor 7 diagnosticar y certificar la falla en la medición de caudal produc 8 desarrollar e implementar un programa de mantención de la zor 9 analizar el agua captada para enfriamiento de alambiques para determinar las condiciones después del punto de descarga para assegurar la no go habilitar un sistema de desinfección de agua mediante luz ultravioleta existente y que encor	
Acción y meta a repor  envío a la SMA del reporte ingresado en ventanilla única  informe de no conformidad que da cuenta de la  anentrega a la SMA del informe de "Control normativo de parámetros no incluidos er  desarrollar procedimientos escritos para la totalidad de las actividades que deben ser inform  diagnosticar y certificar la falla en la medición de caudal produc  desarrollar e implementar un programa de mantención de la zor  analizar el agua captada para enfriamiento de alambiques para determinar las condiciones después del punto de descarga para asegurar la no s	
ω ν ω Α ω ν Δ Z <sub>o</sub>	
ν ω ω μ Z <sub>o</sub>	œ
δ - α ω 4 ω	ACCIONES A REPORTAR 7
1 envío a la SMA del reporte ingresado en ventanilla única 2 Informe de no conformidad que da cuenta de la 3 entrega a la SMA del informe de "Control normativo de parámetros no incluidos en 4 confección cronograma y programación de muestreos para mantener un prox	
1 envío a la SMA del reporte ingresado en ventanilla única 2 Informe de no conformidad que da cuenta de la 3 entrega a la SMA del informe de "Control normativo de parámetros no incluidos en	4
N - Z	
1 No	N
No.	
	No.
E 10 Días hábiles desde la notificación de la aprobación del programa.	PLAZO DEL REPORTE 10
	3.1 REPORTE INICIAL

unica.  Prayisión mantanción y limpiaza de los equipos relacionados con el tratamiento do DII Es	
6 cumplimiento de la entrega de reportes de acuerdo con el cronograma presentado e informar a la SMA sobre la evolución de los reportes en el sistema ventanilla	ACCIONES A REPORTAR
N° Acción y meta a reportar. Identificador	
10 Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.	PLAZO DEL REPORTE

		,	H CONTRACT		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		Mark British				N. I	1
		,	,	N. S.	,	,		,	5	18.88	7.1	2
0												
12												
REPORTES												
Reporte inicial												
Reporte de avance 1												
Reporte de avance 2												
Reporte de avance 3								1				
Reporte de avance 4	-											
Reporte de avance 5												
Reporte de avance 6												
Reporte de avance 7												
Reporte de avance 8												
Reporte de avance 9												
Reporte de avance 10												
Reporte de avance 11												
Reporte de avance 12												
						1						